



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019 - 0461

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en fallo de tutela de 8 de marzo de 2023 (archivo 160).

Así las cosas, en observancia a la orden impartida por la Colegiatura en mención, **remítase** el plenario al Juzgado 2° Civil del Circuito de Bogotá, para que continúe conociendo de este asunto, en virtud de la pérdida de competencia por parte de esta Judicatura, según las directrices del artículo 121 del C.G.P.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario